



978

RADICACION: 20782/2018
 NUMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (978)
 FECHA: AGOSTO 21 DE 2018
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO
 ACTO: CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES: \$100.00
 CEDENTE:
 JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ALTOVIENTO I ETAPA
 NIT. 901.124.307-7

CESIONARIO:
 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT 890205176-8

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

UN LOTE DE TERRENO situado en la MANZANA 6 de la URBANIZACIÓN ALTO VIENTO, del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, localizado en la calle 107 número 34 Par

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 300-6225

CODIGO CATASTRAL: 010301000046000

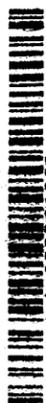
En la cabecera del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho (2018), ante mí, **EFRAIN FANDIÑO MARIN**, Notario Primero del Círculo de Floridablanca (Sder), compareció:

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ LASERNA, varón, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.281.604, expedida en la ciudad de Bucaramanga quien obra en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ALTOVIENTO I ETAPA**, con NIT. 901.124.307-7, inscrito mediante Resolución 11677 del dos (02) de Agosto del año dos mil diez y seis (2016) expedida por la Secretaría del Interior de la Gobernación de Santander; Entidad con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución número 1570 del doce (12) de Junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) expedida por el Ministerio de Gobierno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa053501093

EFRAIN FANDIÑO MARIN NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA

13/04/2018 10703HAI98H9Ca

10731AB82CUC9TA

19-07-18

10731AB82CUC9TA

hoy del Interior, modificada por la Resolución número 134 del quince (15) de Agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) expedida por la Gobernación de Santander, debidamente facultado por la Asamblea General de la Comunidad del Barrio Alto Viento I Etapa mediante acta número 009 de fecha 16 de Septiembre de 2016, documentos que presentan para su protocolización con este instrumento, y para que su contenido se inserte en las copias que del mismo hayan de expedirse, quien se denominara **EL CEDENTE** de una parte; y **LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA**, mujer, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.450.201 expedida en Floridablanca, quien actúa en calidad de **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Floridablanca, denominado **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, NIT. 900.015.871-9, nombrada mediante Decreto municipal No. 0018 del 04 de enero de 2016, posesionada en la misma fecha, siendo el **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, facultado por el Consejo Municipal de Floridablanca mediante Acuerdo No. 016 del 16 de diciembre de 2004, para que obre y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, NIT 890205176-8, para el presente trámite legal que se eleva a escritura pública, documentos que se presentan para que protocolicen con esta escritura pública y su contenido se inserten las copias que del presente documento se expidan, y dijo que **ACEPTA** para el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** la presente escritura y la **CESION GRATUITA** en ella contenida, por ajustarse a lo establecido en las normas urbanísticas vigentes, quien en adelante se denominara **EL CESIONARIO** y manifestaron:

PRIMERO: Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ALTO VIENTO I ETAPA CEDE A TITULO GRATUITO** al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, el derecho de dominio y posesión que tiene sobre:

UN LOTE DE TERRENO situado en la **MANZANA SEIS (6)** de la **URBANIZACIÓN ALTO VIENTO**, del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, localizado en la calle ciento siete (107), número treinta y cuatro par (34 Par) **ALINDERADO ASI:** Por el **NORTE** en extensión aproximada de cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts) sobre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



la línea de paramento con la calle ciento siete (107) zona verde de por medio; Por el ORIENTE, en extensión de veinte metros con cuarenta centímetros (20,40 mts) así: en tres metros (3.00 mts) con el lote diez y seis (16), en cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts) con el lote número 15 y en siete metros con treinta centímetros (7,30 mts.) con el lote número 12; Por el Sur, en extensión de doce metros (12,00 mts.) con propiedades que son o fueron de Miguel Villamil y otros y por el Occidente, en extensión de diez y siete metros con sesenta centímetros (17,60 mts.) aproximadamente con lote de propiedad de Mateo Vanegas. -----

Cuenta con un área aproximada de ciento sesenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados (161,50 mts²). -----

Se distingue actualmente en el Catastro como predio número 010301000046000, como consta en el certificado catastral nacional número 4455-154410-86821-0 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que se adjunta a la presente para su protocolización. -----

Y el folio de matrícula inmobiliaria número 300-6225 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Sder). -----

SEGUNDO: Que el lote objeto de cesión en la presente escritura se protocolizan con los siguientes documentos: 1) Acta Número 009 de fecha septiembre 16 de 2016 donde autorizan la entrega del lote al municipio. -----

PARAGRAFO 1: El predio objeto de la cesión gratuita se destinara para equipamiento comunitario del BARRIO ALTOVIENTO I ETAPA y tendrá uso público. -----

PARAGRAFO 2: No obstante la mención de cabida y linderos del inmueble objeto de cesión se hace como cuerpo cierto. -----

TERCERO: TRADICION: El predio anteriormente descrito corresponde a la compra que hizo a BERNARDINO NORIEGA CASTELLANOS, mediante escritura pública número Dos mil ciento cuarenta (2140) de fecha siete (7) de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga (Sder), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Sder), al folio de matrícula inmobiliaria número 300-6225. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa053501094

EFRAIN BERNARDINO MARIN
NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA

13/04/2018 1070404041981193

1073528UC9CACA9a

19-07-18

Notaría S.A. No. 885550

CUARTO: GRAVAMENES. Garantiza la parte CEDENTE que el inmueble objeto de la presente escritura se encuentra libre de todo pleito pendiente, embargo judicial, hipoteca, demanda civil inscrita, pleito pendiente, condición resolutoria y en general de cualquier limitación o gravamen al derecho de dominio. -----

QUINTO: Que la presente cesión se efectúa a título gratuito y solo para efectos de la liquidación de Gastos Notariales, impuestos de registro y derechos de Registro, se le da a la presente cesión un valor de (\$100,00) CIENTO PESOS M/CTE. -----

SEXTO: Que desde esta fecha EL CEDENTE pone al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA en posesión real y material del inmueble objeto de la presente cesión, el cual lo declara recibido a entera satisfacción. -----

PRESENTE: En este estado comparece nuevamente, LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA en representación del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, NIT. 890205176-8 como se dijo inicialmente, y manifestó: Que en la condición indicada, acepta esta escritura y consecuentemente la cesión en ella contenida por estar a su satisfacción a favor de su representada. -----

CONSTANCIA NOTARIAL DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: En este acto por ser la parte cedente y la parte cesionaria personas jurídicas, no se les da aplicación a lo establecido en el art. 6 de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 de 2.003 (afectación a vivienda familiar). -----

NOTA 1: Informados los otorgantes sobre lo dispuesto en la Instrucción Administrativa número 01 de Abril 13 de 2016, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, a insistencia y expresa solicitud se dejan consignados en este instrumento los linderos del inmueble objeto de esta escritura pública. -----

NOTA 2: Con la presente escritura se protocolizan los siguientes documentos: Fotocopias cédulas de ciudadanía de los comparecientes; Resolución número 11677 de fecha 02 de Agosto de 2016 expedida por la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, Reconocimiento de Dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Alto Viento I Etapa; Certificación expedida por el Grupo de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, de fecha 09 de Agosto de 2018; Decreto No. 0018 del 04 de enero de 2016, por medio del cual se hace un nombramiento y Acta de Posesión número 009 de fecha 04 de Enero de 2016 expedidas por la Secretaría General de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Alcaldía Municipal de Floridablanca; Acuerdo número 016 de 2004 del Concejo Municipal de Floridablanca (Sder) por medio de la cual se modifica en su totalidad el Acuerdo 024 de Septiembre 28 de 2002 de creación del BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA; Acta 009 de 16 de Septiembre de 2016 autorización entrega de inmueble; Hoja de reparto número 2018-300-216 de fecha 21 de Junio de 2018; Radicación Solicitud Reparto Notarial No. Radicación 2018-300-7-644; y Formulario Unico de Solicitud para el Trámite de Reparto Notarial. ---

Me presentaron los siguientes comprobantes legales: -----

REPUBLICA DE COLOMBIA. MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. NIT 890.205.176-8. TESORERIA. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 027566 El Tesorero General del Municipio de Floridablanca. CERTIFICA Que revisados los archivos que se llevan en la Tesorería General del Municipio de Floridablanca se constató que: Contribuyente: JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-URBANI Con identificación No. 000000000000 Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO recibo No. 57114 hasta el SEGUNDO SEMESTRE 2018 del predio número 010301000046000 avaluado en \$51.645.000, ubicado en C 107 34 P -----

Válido para: Válida para Notariales. -----

Válido hasta: 31 DE DICIEMBRE DE 2018. -----

Expedido en Floridablanca, a los mayo 22, 2018. -----

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON PIEDECUESTA No. VAL 391053. CERTIFICA QUE: JUNTA DE ACCION COMUNAL CON C.C. ó NIT: 0 -----

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por concepto de CONTRIBUCION DE VALORIZACION de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA -----

Predio número: 010301000046000 de FLORIDABLANCA -----

Dirección: C 107 34 P -----

Válido hasta: 24 de Agosto del 2018 -----

Válido para: ESCRITURA -----

Expedido en Bucaramanga, el día 24 de Julio del 2018. -----

NOTA: Exenta de Retención en la Fuente de conformidad con el artículo 25 de la ley

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13/04/2018 107059H-04/1580

EFRAIN PANDINO RIN
NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA

13/04/2018 107059H-04/1580

Ca282507084

10734UC9CA2A982

19-07-18

Ca282507084

9ª de 1.983, artículo 37 del Estatuto Tributario en concordancia con el art. 67 párrafo segundo de la Ley 388 de 1.997, por ser un bien de utilidad pública y su destinación será en beneficio del interés social general. -----

NOTA: QUE TRANSCURRIDOS DOS MESES DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRIMER OTORGANTE, SIN QUE SE PRESENTE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS DEMÁS OTORGANTES, EL NOTARIO DEJARÁ CONSTANCIA EN ESE INSTRUMENTO DE ELLO, Y DE QUE POR ESE MOTIVO NO LO AUTORIZA Y LO INCORPORARÁ AL PROTOCOLO (DECRETO 2148/83). -----

Los comparecientes hacen constar que verificaron cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de documento de identidad, demás datos relacionados con ellos y toda la información del bien inmueble objeto del presente instrumento - área, matrícula, predial, ubicación, etcétera - con el fin de hacer las aclaraciones, modificaciones o correcciones del caso; manifiestan que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar este negocio jurídico (ART. 9 D.L.960/70). Declaran, también, que la información contenida en el presente instrumento es correcta y asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud que se advierta en ella con posterioridad a su firma, en el evento en que ello ocurra los errores deberán corregirse mediante el otorgamiento de una nueva escritura que deberán suscribir las personas que intervinieron en la inicial y asumirán los gastos de todo orden que se deriven de la aclaración, como consecuencia de lo anterior el Notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes que se adviertan con posterioridad a la firma de la presente escritura. Leído este instrumento a los otorgantes se les advierte que deben presentarlo para su registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de su otorgamiento. El incumplimiento de esta obligación da lugar a la causación de intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (ley 223 de 1995, art. 231). Hechas las anteriores advertencias, firman por ante mí, el Notario, que doy fe, por hallarla conforme. -----

FACTURA DE VENTA NUMERO: 819 -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa053501077

Ca282507083

DERECHOS NOTARIALES: \$ 57.600.00 ----- RESOLUCION 0858 DE 31 DE ENERO DE 2018. -----
 SUPERINTENDENCIA NOTARIADO: \$ 5.850.00 -----
 FONDO NOTARIADO: \$ 5.850.00 -----
 I.V.A.: \$ 62.016.00 ----- LEY 633 DE 2.000 ARTICULO 468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. -----

Esta escritura se extendió en las hojas notariales números: -----
 Aa053501093 - Aa053501094 - Aa053501095 - Aa053501077

NOMBRE: CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ LASERNA.
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN 91281604
TELEFONO: FIJO 6999399 CELULAR: 3103198619
DIRECCION: TRANS 34 # 107 - 12 ALTOVIENTO 1
CIUDAD: FLORIDA BLANCA.
EMAIL: carlosordonez69@hotmail.com
PROFESIÓN U OFICIO: TECNICO SOLOADORA.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: TECNICO SOLOADOR
ESTADO CIVIL: CASADO
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016: SI: NO:
CARGO:
FECHA DE VINCULACIÓN:
LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

TODO LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE. -----

Recepción	Extensión	Toma Huella	Lectura	Revisión	Cierre
	Elda	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

LOS OTORGANTES,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa053501077

EFRAIN FANDIÑO MARIN
NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA

13/04/2018 10702181HMH90A4H

Ca282507083

107339CAAA9882CU

19-07-18

Cadenia S.A. NE 969993390

[Signature]
 CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ LASERNA
 c.c. No. 91281604 B/go.
 Presidente y Representante Legal
 JUNTA DE ACCION COMUNAL
 BARRIO ALTOVIENTO I ETAPA

[Signature]
 LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA
 c.c. No. 68480201 F/ser.
 BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

EL NOTARIO,

[Signature]
 Efraín Fandiño Marín
 Notario Primero de Floridablanca



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



9

Ca282507100

Notaria Primera del círculo de Floridablanca (Sder)

ES FIEL AUTENTICA PRIMERA (1) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL SE EXPIDE CON DESTINO A: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Floridablanca, 23 de Agosto del 2018. Se expide en veintiún (21)

EFRAIN FANDINO MARIN
Notario Primero del círculo de Floridablanca



EFRAIN FANDINO MARIN
NOTARIO PRIMERO DE FLORIDABLANCA



Papel unificado para las certificaciones, escrituras públicas, escrituras y documentos del territorio nacional.

República de Colombia

Ca282507100



10735289C0C28A9

19-07-18

Cadena S.A. N° 899303340